COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONVOCATORIA CEDHV-005/2025

BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
I3P-CEDHV/005/MAR/2025.

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA

B A S E S

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objetivo del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores lo constituye la adjudicación de un contrato para la "Adquisición de Material de Limpieza", destinado para mantener en óptimas condiciones de higiene las diferentes Oficinas Centrales y Delegaciones Étnicas y Regionales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con las características y especificaciones técnicas que se describen en el documento que se presenta como Anexo Técnico.

SEGUNDA. - Las condiciones de contratación son las siguientes:
Plazo de entrega: tres días hábiles siguientes a la firma del contrato. En el caso de las partidas 12 y 23, de conformidad con el Anexo Técnico se realizarán 3 (tres) entregas.
Primera Entrega — el 23 de abril de 2025.
Segunda Entrega — el 10 de julio de 2025.
Tercer Entrega — el 18 de octubre de 2025.
Pago: a través de transferencia electrónica bancaria conforme a la Cláusula Sexta, fracción III inciso c) de las presentes Bases.
Crédito: 20 (veinte) días hábiles posteriores de la entrega de la factura.
Lugar de entrega: Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Comisión, sito en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas, C.P. 91067 de la ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.
Facturación: a nombre de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, R.F.C. CED-920927-NMA y domicilio fiscal en calle Pico de Orizaba No. 5, fraccionamiento Sipeh Ánimas, C.P. 91067, Xalapa, Ver; Régimen Fiscal: 603 Personas Morales con fines no Lucrativos, y uso de CFDI: G03 Gastos en General.

- **Sostenimiento de precios:** por un término mínimo de 90 (noventa) días contados a partir de la junta de presentación y apertura de proposiciones aún en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.

TERCERA. - Con fundamento en el artículo 2 fracción III y 39 Fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

Esta Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las presentes Bases y las leyes que sean relativas al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores y estará presidida por la Directora de Administración y el Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. A los actos concernientes al procedimiento de referido, se invitará a la Contraloría Interna, en cumplimiento al artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTA.- La recepción de proposiciones técnicas y económicas, se llevará a cabo hasta las 11:00 horas del día 08 de abril de 2025, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas, C.P. 91067 de la ciudad de Xalapa, Ver., cerrado el plazo de recepción de proposiciones se procederá a la apertura de las mismas en la Sala de Juntas de la Presidencia, ubicada en el cuarto piso del mismo edificio, sin la presencia de los participantes conforme se señala en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTA.- Las empresas invitadas podrán presentar sus proposiciones personalmente o bien remitirlas al domicilio señalado en la Cláusula Cuarta, en el entendido que toda propuesta recibida extemporáneamente a la fecha y hora de la recepción y apertura, será desechada.

SEXTA.- Las proposiciones deberán presentarse en 2 (dos) sobres debidamente cerrados y firmados conforme a lo siguiente:

I. Los documentos elaborados por las empresas invitadas, que integren las proposiciones tanto técnica como económica serán en original, específicamente para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores, en idioma español impresos en papel membretado de la empresa, sin tachaduras o enmendaduras, y deberán ser rubricados o firmados de manera autógrafa por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se generen.

II. La proposición técnica se entregará dentro de un sobre debiendo contener lo siguiente:

a) Escrito de proposición técnica, donde describa las características de los materiales de limpieza conforme a lo requerido en el **Anexo Técnico** del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
b) Escrito en el que la empresa manifieste aceptar las condiciones establecidas en la Cláusula Segunda.
c) Escrito bajo protesta de decir verdad relativo a la acreditación legal de la empresa participante, conforme al **Anexo No. 1.**
d) Copia de la identificación oficial del representante legal de la empresa participante.
e) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y que no se encuentra bajo los supuestos del artículo 45 del mismo ordenamiento, conforme al **Anexo No. 2.**
f) Escrito en el que señale domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le puedan efectuar las notificaciones que de este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores se generen.
g) Escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no tener alguna relación con servidores públicos de esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, que genere un posible conflicto de intereses.

No deberán incluirse aspectos de la proposición económica dentro del sobre de la proposición técnica; la inobservancia de esta prohibición será motivo de descalificación.

III. Dentro del sobre de la proposición económica deber integrarse lo siguiente:

a) Una sola opción de cotización, en pesos mexicanos.

b) El precio unitario por partida, desglosando el importe del concepto del Impuesto al Valor Agregado.

c) Escrito de aceptación de pago electrónico, en el cual presente los siguientes datos de una cuenta bancaria a nombre de la empresa participante: número de cuenta, clabe interbancaria, banco, correo electrónico a donde llegará el aviso de pago, y nombre de una persona que fungirá como contacto y/o enlace.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y global, se tendrá como válido el unitario.

SÉPTIMA.- La adjudicación se realizará por partidas, otorgándose según el resultado de la evaluación a los proveedores que cumplan con las especificaciones solicitadas y satisfaga las mejores condiciones para la convocante.

OCTAVA.- Se descalificará a las empresas participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos exigidos en las presentes Bases o cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios ofertados.

NOVENA.- El fallo se sustentará en el dictamen que se desprenda de la evaluación técnica y económica, notificándose al término del acto de apertura de las proposiciones o en su defecto, a más tardar dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al acto referido.

Por circunstancias económicas se podrá cancelar, ajustar, o ampliar el volumen de los materiales de limpieza solicitados; en tal caso la convocante lo hará saber oportunamente por escrito a los participantes.

DÉCIMA.- Dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de la notificación del fallo, el representante legal de la(s) empresa(s) que resulte(n) adjudicada(s) deberá(n) comparecer

ante la Dirección de Administración, para suscribir el contrato correspondiente, debiendo presentar la "Constancia de cumplimento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales", emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales" respecto de impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria; ambos documentos deberán tener como máximo 30 (treinta) días de haber sido expedidos, sin los cuales no será posible la celebración del contrato en cumplimiento al artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Las adjudicaciones se formalizarán mediante contrato. Esto en cumplimiento a los artículos 27 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Si el proveedor no comparece a suscribir el contrato o no presenta las constancias señaladas en el párrafo primero de ésta Cláusula, se le cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor postura en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante, y la diferencia en precio no sea superior al 10% (diez por ciento) con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, de conformidad con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA PRIMERA.- La Comisión Estatal de Derechos Humanos, podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando existan razones de interés público que se señalan en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SEGUNDA.- Se podrá declarar desierta el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores en los siguientes casos:

I. No haya empresas participantes;
II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios del mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas;
III. Las empresas participantes incumplan con los requisitos

previos establecidos en la convocatoria y en las Bases respectivas;
IV. No lo permita el presupuesto;
V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado; y
VI. Se presenten caso fortuito o fuerza mayor.

En caso que se presentara sólo una propuesta, la convocante procederá a realizar una investigación de mercado para determinar la conveniencia de adjudicar el contrato al participante único.

DÉCIMA TERCERA.- El procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores podrá ser cancelado sin responsabilidad para la convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor o cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente procedimiento. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todas las empresas participantes.

DÉCIMA CUARTA.- Se consideran infracciones por parte de las empresas participantes, las siguientes:

1. Proporcionar a la Institución información falsa o documentación alterada.
2. Incumplir con los términos del contrato.
3. Lesionar el interés público o la economía de la Institución.
4. Declararse en quiebra una vez formalizado el contrato.
5. Realizar prácticas desleales para con la Institución o demás participantes.
6. Injustificadamente y por causas que les sean imputables, no formalicen el contrato adjudicado por la convocante.
7. No sostener sus proposiciones técnicas y económicas presentadas en el acto de apertura del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores.
8. Que tengan algún conflicto de intereses con personal integrante del Comité para la Adquisición de Bienes, Arrendamiento y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y;
9. Las demás previstas por la Ley y en otros ordenamientos aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Las sanciones que se aplicarán a los proveedores cuando se incurran en cualquiera de las infracciones señaladas en la Cláusula anterior serán las de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave:

I. Multa de cien a mil UMA´s (Unidad de Medida y Actualización) vigente, en la fecha en que se cometa la infracción; y

II. Prohibición para participar en los procesos de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores durante dos años.

DÉCIMA SEXTA.- Con fundamento en lo que establece el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los materiales, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el proveedor que resulte adjudicado deberá exhibir a favor de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, póliza de fianza expedida por una compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (DIEZ POR CIENTO), del monto total del contrato, sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado. La referida fianza de cumplimiento deberá ser entregada dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

La Institución afianzadora aceptará expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 276, 279, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, conforme a la redacción siguiente:

"**Ante:** LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS". Para garantizar por: (nombre de la empresa que participa en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores), hasta por la expresada cantidad de: ($ número y letra) el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de_____, suscrito con la Comisión Estatal de Derechos Humanos, con fecha _____.- Esta fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato, (nombre de la institución afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución de la referida Ley Federal de

Instituciones de Seguros y Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente tres meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los materiales de limpieza por parte del beneficiario, así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la personalidad de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para hacer efectiva esta garantía. **"NO SE ACEPTARÁ INSERCIÓN ADICIONAL A LA PÓLIZA DE FIANZA"**. Fin del texto----------

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las presentes bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos con veinticuatro horas previas al acto de apertura de proposiciones.

ACLARACIONES

Para aclarar cualquier duda sobre las presentes Bases y su **Anexo Técnico**, deberán dirigirse al Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, sito en la calle Pico de Orizaba No. 5, primer piso, fraccionamiento Sipeh Ánimas, C.P. 91067 de la ciudad de Xalapa, Ver., de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas o bien comunicarse al teléfono 22 81 41 43 00 ext. 127 y 135.

A T E N T A M E N T E
XALAPA, VER., 31 DE MARZO DE 2025

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

ANEXO No. 1

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS P R E S E N T E.

(nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta concerniente al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. **I3P-CEDHV/005/MAR/2025**, relativo a la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"** en nombre y representación de: (Persona física o moral).
No. de procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad federativa:
Teléfonos: Fax: Correo Electrónico:
No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de
Relación de accionistas: Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante: Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha) Protesto lo necesario (Firma)

Nota: El presente formato deberá ser reproducido en papel membretado de la participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión a este requisito será motivo de descalificación.

ANEXO No. 2

C.P. LORENA ELIZABETH RODRÍGUEZ LEAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS P R E S E N T E.

En relación al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores No. **I3P-CEDHV/005/MAR/2025**, relativo a un contrato para la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"** y en cumplimiento a las Bases establecidas para participar en este concurso, en mi carácter de representante legal de la empresa_____ manifiesto **bajo protesta de decir verdad** que conozco ampliamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz, sin que mi representada se encuentre dentro de los supuestos que establece su artículo 45, como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

_____

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante, debiendo respetar estrictamente su contenido. La omisión de este requisito será motivo de descalificación.

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS VERACRUZ

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS

ANEXO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

No. I3P-CEDHV/005/MAR/2025, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
1	ÁCIDO MURIÁTICO	LITRO	10
2	AROMATIZANTE EN AEROSOL LAVANDA	BOTE	40
3	BOLSA NEGRA 1.20X90	BOLSA	600
4	BOLSA NEGRA 60X90	BOLSA	1100
5	CLORO AL 6 %	LITRO	250
6	DESENGRASANTE	LITRO	10
7	DETERGENTE EN POLVO	KILO	70
8	ESCOBA TIPO CEPILLO	PIEZA	15
9	FIBRA VERDE CON ESPONJA	PIEZA	15
10	FRANELA GRIS CARPE 50 CM	METRO	15
11	GUANTE SATINADO	JUEGO	30
12	HIGIÉNICO JR BOBINA BLANCO 180 M	ROLLO	2100
13	JABÓN ROSA VENUS BLANCO	PIEZA	40
14	JABONERA GRANEL TRANSPARENTE	PIEZA	6
15	JERGA POPULAR BLANCA 50 CM	METRO	20
16	LIMPIADOR LAVANDA	LITRO	150
17	LÍQUIDO PINOL	LITRO	150
18	MECHUDO MICROFIBRAS CON BASTÓN	PIEZA	30
19	PAÑUELO FACIAL DESECHABLE	CAJA	40
20	PASTILLA DESODORANTE PARA W.C. 60 GRS.	PIEZA	600
21	RECOJEDOR DE LÁMINA C/BASTÓN	PIEZA	4
22	SHAMPOO LÍQUIDO PARA MANOS	LITRO	200
23	TOALLA INTERDOBLADA	PAQ.	5000

NOTA: Por lo que respecta a las partidas 12 y 23, el proveedor que resulte adjudicado deberá realizar 3 (tres) entregas parciales acordadas con la Comisisón Estatal de Derechos Humanos de Veracruz, mismas que se programarán de la siguiente manera: la primer entrega será el 23 de abril de 2025, la segunda entrega será el 10 de julio de 2025 y la tercera entrega será el 18 de cotubre de 2025.

NOTA 2: Por lo que respecta a las partidas 1, 5, 6, 16, 17 y 22, los líquidos deben incluir en el precio el costo de la garrafa o botella de cualquier capacidad, con tapa de cierre hermético, siempre y cuando cubran los litros solicitados.